



MAT.: MODIFICA FERIADO LEGAL DICTADO
MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 223 DE FECHA
19 DE ENERO 2021.

ALGARROBO,

11 MAR 2021

DECRETO N.º P

0798

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo. (Alcaldía)

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 223 de fecha 09 de enero 2021, se autoriza feriado legal año 2020, por un total de 25 días desde el 25 de enero al 26 de febrero del año 2021.
- II. Que, con fecha 17 de febrero de 2021 se recepciona licencia médica electrónica a través del portal tramitación licencias médicas del funcionario municipal Sr. Miguel Angel Rojas Tapia, folio N° 48855285-6 emitida por el profesional Jaime Guzman Jara, el cual concede reposo médico por un total de 15 días, a contar del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, en su domicilio, dictado mediante decreto alcaldicio N° 597 de fecha 22 de febrero 2021.
- III. Que, con fecha 04 de marzo de 2021 se recepciona Oficio N° 197 de fecha 03 de marzo 2021, el cual establece en el punto quinto del presente oficio "que frente a los casos en que una licencia médica se superpone al feriado legal, no existe solución expresa en la ley, por lo que se debe determinar el criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República, de acuerdo a Dictamen N° 28.755/2000, oficio N° 90.467/2016 dichos criterios señalan que la autoridad puede disponer la suspensión del feriado legal en casos calificados, como por ejemplo, en el evento de que la dolencia que afecta al funcionario sea del todo incompatible con el descanso que aquel persigue, facultad que ha de ser ejercida con criterios objetivos y por motivos racionalmente fundamentados, evitando incurrir en diferencias arbitrarias y ponderando, naturalmente, los antecedentes de cada situación". (Dirección Jurídica Municipalidad Algarrobo)

DECRETO:

- I. **Modifíquese y suspéndase Feriado Legal año 2020**, dictado mediante **decreto alcaldicio N° 223** de fecha **19 de enero 2021**, conforme a lo estipulado en el punto III del presente decreto alcaldicio, a Don Miguel Angel Rojas Tapia, funcionario municipal, Grado 9° de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el cual consistía en 25 días hábiles desde el 25 de enero al 26 de febrero 2021.
- II. El presente Feriado legal año 2020, se hará efectivo una vez que finalice el periodo de su licencia médica, es decir el día 03 de marzo 2021, por lo que se dará continuidad a contar del **04 al 15 de marzo del año 2021**.
- III. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, en Contraloría General de República (SIAPER), PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PMM/PYU/iym.
DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

